



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXXIV

Jueves, 27 de abril de 1967

Núm. 99

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del interesado.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su responsabilidad, de conservar los números de este Boletín ordenadamente para su encuadernación, que deberá realizarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 2.135

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### Beca de piano

En virtud de acuerdo plenario de esta Corporación, adoptado con fecha 14 de abril de 1967, se anuncia la presente convocatoria para la adjudicación de la beca de piano con arreglo a las siguientes

##### Bases

Primera. El importe de la beca, consignado en el presupuesto provincial, será de 15.000 pesetas anuales y su duración la de un año, a partir de la fecha de su adjudicación, susceptible de prórroga por otro año, a criterio de la Corporación, y con las condiciones que se señalen en su caso.

Segunda. Podrán concurrir a esta oposición las personas con buena conducta, nacidas en Aragón o residentes en la provincia de Zaragoza por un tiempo mínimo y no interrumpido de cuatro años, en estado de soltería y con una edad mínima de catorce años y máxima de veintiuno en la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la convocatoria, que oportunamente será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Cuarta. La solicitud se formulará mediante instancia dirigida al ilustrísi-

mo señor Presidente de la Corporación, reintegrada con una póliza de 3 pesetas, un sello provincial de igual cuantía y una póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de 1 peseta y a la misma se acompañarán los siguientes documentos:

A) Declaración jurada de reunir el solicitante los requisitos previstos en la base segunda, referidos a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

B) Comunicar, en su caso, el solicitante, si disfruta algún otro beneficio escolar, en cuyo caso la Corporación examinará la conveniencia de admitir o no la petición.

Quinta. Los solicitantes que eventualmente no se hallen en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada por el interesado para representarle, a efectos de que la Excelentísima Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Sexta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, siendo rechazadas las que no aporten la documentación básica requerida.

Séptima. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de un mes a partir de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y antes de un año.

Octava. El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: *Señor* representante de la respectiva Comisaría del Distrito Universitario; señor Director del Conservatorio de Música de esta ciudad o persona en quien delegue; un Académico de la Sección de Música de la de Nobles y Bellas Artes de San Luis, designado por su Director, y el ilustre señor secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal con voz y voto.

Novena. Con carácter previo al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Décima. Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Undécima. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excma. Diputación Provincial.

Duodécima. El nombrado vendrá obligado a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

A) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada y legitimada si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Zaragoza.

B) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

C) Dos fotografías tamaño carnet.

Décimotercera. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Décimocuarta. En el caso previsto de la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, le siga en puntuación.

Décimoquinta. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Décimosexta. Las normas y ejercicios que han de regir en la celebración de la oposición figuran en los anexos I y II, que se unen a la presente convocatoria.

Décimoséptima. Mientras tenga duración el disfrute de la beca vendrá el beneficiario obligado a notificar el lugar donde cursa sus estudios y actuar públicamente si fuese requerido, al menos una vez al año, en cuyo caso los gastos serán de cuenta de la Corporación.

Décimoctava. Se reserva al Tribunal la facultad de proponer a la Corporación la no provisión de la beca convocada si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Décimonovena. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y demás disposiciones aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de abril de 1967. — El Presidente, Antonio Zubiri.

#### Anexo número 1.

##### Normas

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, procediendo el Tribunal, al final de cada uno de ellos, a su calificación por puntos, a cuyo efecto podrá otorgar cada miembro de aquél de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen una puntuación de cinco como mínimo.

2.ª La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal.

3.ª Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

4.ª Los ejercicios tendrán lugar en el sitio, día y hora que por el Tribunal se decida.

5.ª Si durante la práctica de los ejercicios se observara vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier

otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

6.ª Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer en el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados. La resolución adoptada será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

7.ª La suma total de puntos alcanzada en los tres ejercicios constituirá la calificación final de cada opositor, que servirá para determinar la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación.

8.ª En el supuesto previsto en la base 14, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya promulgada, y por orden de puntuación, el nombre de quien hubiera aprobado los ejercicios de la oposición.

9.ª Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

#### Anexo número 2

##### Ejercicios

Primero. Constará de dos partes:

A) Nociones de teoría musical e historia de la música.

B) Solfeo.

La primera parte de este ejercicio será oral y la segunda la constituirá una lección de solfeo impuesta por el Tribunal.

Segundo. Consistirá en la ejecución de una composición de libre elección del opositor.

Tercero. Lo constituirá la ejecución de una composición igual para todos los opositores, señalada por el Tribunal y entregada al opositor con cuatro días de antelación a la realización del ejercicio.

Los ejercicios serán públicos.

\*\*\*

#### Núm. 2.187

*Convocatoria para la provisión de una plaza de delineante de la Sección de Construcciones Civiles de la Corporación Provincial.*

Esta Excelentísima Diputación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo último, acordó aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos a la convocatoria para la provisión por oposición de una plaza de

delineante de la Sección de Construcciones Civiles, en la que figuran admitidos:

Don Rafael Tapia Navarro.

Don José-Nicasio-Alfredo Rosel Nouse.

Don Roberto Carilla Andrés

Don Manuel Lagunas Mayandia.

Excluidos: don Herminio Pérez Varela, por no haber concurrido al reconocimiento médico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de abril de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

Núm. 2.103

### Administración de Rentas Públicas

#### RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

##### Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de profesores de enseñanza; y ejercicio de 1965, practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 34.

Contribuyente y domicilio: Vicente Galindo Ejerique (Pedro María Ric, 5, Zaragoza).

Base: 26.250.

Cuota: 3.675.

Deducciones: 200.

Cuota líquida: 3.475.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así

como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones, que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 15 de abril de 1967. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

\* \* \*

Núm. 2.103

#### RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

##### *Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de practicantes y ejercicio de 1965, practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 344.

Contribuyente y domicilio: Lorenzo Mora Buil (Baltasar Gracián, 10).

Base: 9.000.

Cuota: 1.260.

Deducciones: 424.

Cuota líquida: 836.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser

ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones, que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 17 de abril de 1967. — Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

\* \* \*

Núm. 2.104

#### IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA POR BENEFICIOS CENSO

##### *Cédula de notificación*

Esta Administración de Tributos Directos, teniendo en cuenta lo establecido en la regla 12 de la instrucción provisional del impuesto industrial (cuota por beneficios), formuló propuesta de inclusión en el censo de dicho impuesto y en las Juntas que se consignan de los contribuyentes que se indican a continuación, siendo la causa de dicha propuesta al haber causado alta en licencia fiscal para el ejercicio de 1966 o campañas 1965-1966 con cuota para el Tesoro superior a 1.500 pesetas, y habiéndose intentado la notificación en los domicilios consignados en dichas altas de licencia fiscal, resultando desconocidos, se realiza la notificación por este procedimiento.

#### Contribuyentes que se notifican

*Contribuyente, domicilio que resulta desconocido, número Junta y actividad*

Maria Luz González Puyó: Pedro Maria Ric, 25; 1.68,2; comercio mixto pequeños bazares.

Mariano Torrecilla Luengo: Cartuja Baja, 21; 3.620-C; venta menor de comestibles.

Concepción Zanuy Millán: Maestro Mingote, 37; 3.620-C; venta menor de comestibles.

Maria Pilar Ros Almáu: San Miguel, 3; 3.620-C; venta menor de comestibles.

Jesús Colón Labarta: Latassa, 21; 3.620-C; venta menor de comestibles.

Miguel Altura Gabarre: García Sánchez, 34; 3.620-C; venta menor de comestibles.

Pedro Ollero López: Clavé, 11; 8.80.1; obras particulares.

Antonio Amador González: San Antonio María Claret, 58; 11.720; carnicerías.

Driago, S. L.: Doctor Lozano, 9; 13.63,3; menor drogas y afines.

Jesús Rodríguez Rupérez: Bailén, número 6; 15.21,3; taller mecánico.

José Antonio Montañés: Fraga, 17, tercero; 15.21,3; fabricación herramientas.

Amelia Nebra Lázaro: La Perla, 143; 15.65,1; comercio máquinas y muebles de oficina.

Manufacturas Hispano Suizas de Ref. S. A.: Paseo Echegaray, 7; número Junta 15.66,2-3; menor aptos. y material eléctrico.

Trinidad Gracia Fernández: S. Juan de Mozarrifar; 22.86,0; actividad camión Z-28.206.

Julián Colás Rupérez: Paseo María Agustín, 71; 22.86,0; camión B-229.024

Eleuterio Santos Brito: Madre Verduna, 44; 22.86,0; camión Z-55.392.

Santiago Romero Ortiz: Lérida, 3; 22.86,0; camión Z-35.512.

Angel Martínez Gómez: Cereros, 14, 16; 22.86,0; camión Z-51.448.

José Faigés Ribas: Avenida Cataluña, 32; 22.86,0; camión Z-56.733.

Francisco Faigés Ribas: San Clemente, 4; 22.86,0; camión Z-56.244.

José Mallén Guilez: Sixto Celorrio, 40; 22.86,0; camión B1-59.688.

Miguel Angel Hernández Almazara: Aguadores, 10; 22.86,0; actividad camión B1-58.647.

Cesáreo Castillo Labarta: Higuera, número 26; 22.86,0; transporte con autocamiones.

Rafael Soro Ferranz: Zamoray, 20; 22.86.0; camión M-141.350.

Sévero Serrano Crespo: Avenida de Compromiso de Caspe, 59; 22.86.0; camión BI-60.787.

Angel Miguel Olmos: Puente del Pilar, 39; 22.86.0; camión M-87.456.

Roberto Polo Beser: Avenida Compromiso de Caspe, 59; 22.86.0; camión CA-35.870.

José Luis Mora Miró: Gabriel Gombao, 26; 22.86.0; camión J-19.120.

Nicolás Mosteo Valero: El Frasco, 1.90.8; servicios alquiler maquinaria agrícola.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos, "Boletín Oficial" de esta provincia, con indicación de que contra la propuesta de inclusión formulada puede reclamar ante esta Administración de Tributos Directos por evidente error de hecho, tanto en la estimación de la cuota como de la inclusión en la Junta correspondiente.

Zaragoza, 18 de abril de 1967.— El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.777

### Delegación de Industria

Autorizando a "Cementos Portland Zaragoza", S. A. la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y concediendo la servidumbre forzosa de paso de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, promovido por don José-María García Gil, Director Técnico de "Cementos Portland Zaragoza", S. A., domiciliado en Zaragoza (Independencia, número 32), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de una línea de transporte de energía eléctrica, denominada "Línea eléctrica para elevación de aguas", cuyo objeto es el indicado y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de un circuito a 15 KV. con conductores de aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores

de suspensión sobre apoyos de hormigón armado cuyo recorrido de 236 metros de longitud tendrá su origen en la existente "Muel-Mozota", de "Saltos Unidos del Jalón", S. A. y su término en la estación transformadora proyectada contigua al parque municipal de Muel.

Vistos los informes de los organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación de Industria en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre ha resuelto:

1.º Autorizar la instalación solicitada y aprobar su proyecto de ejecución.

2.º Declarar de utilidad pública la línea autorizada e imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los predios a que puede afectar su trazado, en virtud de la Ley antes mencionada y Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre, que establece el Reglamento para su ejecución.

Las concesiones anteriores se entenderán otorgadas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Zaragoza, agosto de 1966, por el Ingeniero don Juan Gómez, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 105.477.50.

2.ª Antes de dar comienzo a las obras de montaje el concesionario deberá haber pagado la indemnización correspondiente a los dueños de los predios sirvientes afectados por el paso de la línea.

3.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el "Boletín Oficial" de la provincia.

5.ª El titular de la línea dará cuenta por escrito a cada uno de los Servicios de la Administración afectados de la fecha del comienzo de los trabajos para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

6.ª Tanto durante la construcción, como en el periodo de explotación las líneas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de esta Delegación de Industria, que comprobará si se adaptan al proyecto presentado.

7.ª El titular de la línea dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

8.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

9.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

10. Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

11. El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las entidades y organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta, y asimismo a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

12. En el vano de cruce sobre el parque municipal se instalará conductor aluminio-acero de 9506 milímetros cuadrados de sección en vez del de 4948 milímetros cuadrados proyectado, a fin de incrementar la seguridad de la línea. El aislamiento en este vano será de suspensión, instalado en disposición de amarre.

13. La empresa concesionaria de la línea vendrá obligada a facilitar gratuitamente medios de transporte adecuados en caso de que se presentaran dificultades, como consecuencia de la colocación del último poste de la línea en la inmediata proximidad del camino al abrevadero.

Zaragoza, 22 de marzo de 1967.— El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.093

**Distrito Minero**

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general e Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 16 de febrero de 1967 a doña M.<sup>a</sup> Jesús Sarasqueta y doña M.<sup>a</sup> Angeles Ochoa, vecinas de San Sebastián y Bilbao, una solicitud que han presentado en 16 de diciembre de 1966, pidiendo se les otorgue permiso de investigación de 8.045 pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de "Las Marias", número 2.336, sito en los términos de Pomer, Aranda de Moncayo, Jarque, Oseja y Calcena, parajes llamados Colladillo de la Camediana, Los Congostos y otros.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la torre de la iglesia de Pomer y, a partir de este punto, se efectuarán las mediciones siguientes:

De punto de partida a primera estaca Norte, 800 metros.

De primera a segunda estaca Sudoeste, 2.000 metros.

De segunda a tercera estaca Sudeste, 16.300 metros.

De tercera a cuarta estaca Noreste, 7.500 metros.

De cuarta a quinta estaca Noroeste, 8.700 metros.

De quinta a sexta estaca Sudoeste, 5.500 metros.

De sexta a primera estaca Noreste, 7.600 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las ocho mil cuarenta y cinco pertenencias que se solicitan.

Todos los rumbos están referidos al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 12 de abril de 1967.— El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1967, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Cuenta general del presupuesto ordinario.**

- 2022. Tobed
- 2023. Torrellas (1966)
- 2026. Layana.
- 2117. Cetina (1966)
- 2119. Castejón de Alarba (1966).
- 2154. La Joyosa (1966)
- 2158. Sestrica
- 2162. Cosuenda (1966)
- 2177. Tarazona.

**Cuenta de administración del patrimonio.**

- 2022. Tobed
- 2023. Torrellas (1966).
- 2026. Layana.
- 2117. Cetina (1966)
- 2119. Castejón de Alarba
- 2154. La Joyosa (1966)
- 2158. Sestrica
- 2162. Cosuenda
- 2176. Tarazona

**Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.**

- 2022. Tobed.
- 2023. Torrellas (1966)
- 2026. Layana
- 2117. Cetina (1966).
- 2119. Castejón de Alarba
- 2154. La Joyosa (1966)
- 2158. Sestrica
- 2162. Cosuenda

**Cuenta de caudales**

- 2022. Tobed.

**Expediente de suplemento de crédito**

- 2157. Cosuenda.

**Lista cobratoria de rústica**

- 2117. Cetina
- 2158. Sestrica

**Lista cobratoria de urbana**

- 2117. Cetina
- 2158. Sestrica

**Liquidación del presupuesto ordinario y relación de deudores y acreedores**

- 2094. Undués de Lerda. (1966)
- 2162. Cosuenda

**Padrón municipal de rústica**

- 2122. Ejea de los Caballeros
- 2157. Cosuenda.

**Padrón municipal de urbana.**

- 2122. Ejea de los Caballeros.
- 2157. Cosuenda.
- 2161. La Almunia de Doña Godina.

**Presupuesto ordinario**

- 2094. Undués de Lerda
- 2159. Alarba

**Padrón del arbitrio provincial de rodaje.**

- 2158. Sestrica

**Rectificación del padrón de habitantes**

- 2123. Rueda de Jalón (1966)

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.172

MELENDEZ CUARTERO (Carmen), de 21 años de edad, soltera, dependiente, natural de Morata de Jalón (Zaragoza), hija de Manuel y Pilar, domiciliada últimamente en esta capital (calle Veintiséis de Junio, sin número), y actualmente en ignorado paradero; procesada en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el número 11 de 1967, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.126

VICENTE DE LA TORRE (Fermin), de 19 años, hijo de José y Candelaria, natural de Zaragoza, casado, representante, con último domicilio conocido en Zaragoza (avenida San José, 124 cuarto E), ignorándose su actual paradero.

Por la presente se cita al expedientado para que comparezca por ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad número 65 de 1966, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1963.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 2.129

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 120 de 1967, se sigue expediente sobre declaración de herederos "ab intestato" del causante don Manuel Alloza Capapé, hijo de Manuel y Pascuala, natural de Andorra (Teruel) y vecino de esta capital, en la que falleció en estado de soltero el día 28 de diciembre de 1966, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, habiendo sido solicitada la declaración de herederos "ab intestato" de dicho causante por sus hermanos de doble vínculo Andrés, Francisca, Antonia-Hortensia, Nicolás, Ramona, Gregorio, Agustina, Luis, Teresa, Eliseo y Bonifacio Alloza Capapé.

Y conforme a lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.190

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 420 de 1966, a instancia de "Suministros Auxiliares Industriales", S. L., representada por el Procurador Sr. Juste, contra D. Fernando Buste Barrio, vecino de Logroño (calle Santa Isabel, 11), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de mayo, a las once de su mañana, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un taladro eléctrico manual "Feym", de 125 voltios; fasado en 1.000 pesetas.

Una sierra de cortar metales, de 18 pulgadas, "Savi", con motor de 1 HP; tasada en 9.000 pesetas.

Ocho mordazas "Hakle", FM-170; tasadas en 9.000 pesetas.

Total pesetas, 19.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rafael Oliete.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.197

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de ejecución de laudo arbitral que bajo el número 334 de 1963 se siguen, instados por el Procurador señor Velasco, en nombre de don José Lorente y otro, contra don Ramón Pio Almalé, en el que ha sido anunciada subasta de bienes inmuebles, por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 20 de mayo próximo, a las diez de su mañana, se hace constar por medio del presente que los locales y viviendas a que se refiere el edicto de 13 del actual están sitos en la calle Cabezo de Buenavista, número 7, angular a calle de la Gravera.

Y para que conste y como aclaración a tal edicto, que continúa subsistente en todos sus demás pronunciamientos, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 2.208

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza dimanante de la causa número 610 de 1965, sobre estafa, contra Ricardo Kroebel Abastas, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a Talleres Cortés, Industrias Elasa y a Industrias Guiral que el procesado referido ha sido condenado a que abone a los mismos 1.250 pesetas, 2.250 y 1.500 pesetas a cada uno de ellos, respectivamente.

Y para que sirva de notificación a dichos perjudicados expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 2.131

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 3 de 1967 se sigue juicio declarativo de menor cuantía por el Procurador señor Velasco, en nombre de don Angel Lite Sanmartín, contra don Mariano Moreno Rodríguez, doña Modesta Gonzalo Lafuente y contra los desconocidos herederos de don Aurelio Martínez, que tuvo su último domicilio en esta ciudad (calle Royo, 7 y 9), en reclamación de 100.000 pesetas, y en cumplimiento de providencia de hoy dictada por este Juzgado en el referido procedimiento por el presente se llama y emplaza a los demandados desconocidos herederos de don Aurelio Martínez para que en el término de nueve días comparezcan en forma en los autos, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, haciéndoles saber que se halla a su disposición en Secretaría copia simple de demanda y documentos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Martín.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2212

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Pedro Liso Tolosana, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, se siguen autos de expediente de dominio para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas sitas en término municipal de Luna y Erla:

1.<sup>a</sup> Finca rústica, formada por la parcela 251 del polígono 2, sita en paraje de "La Cantera", en término de Luna, cuya superficie es de 1 hectárea 50 áreas 75 centiáreas; linda: Norte, con viuda de Miguel Liso; Este, con camino; Sur, Macario Bandrés, y Oeste, con término de Erla.

2.<sup>a</sup> Finca rústica formada por la parcela 195 del polígono 28, sita en paraje de "Corral de Valero", en el término de Luna, cuya superficie es de una hectárea 8 áreas 90 centiáreas; linda: Norte, con municipio y otro; Este, Agustín Tolosana; Sur, Mariano Liso y otro, y Oeste, con municipio.

3.<sup>a</sup> Finca rústica constituida por parcela 14 del polígono 1, sita en término de Erla, paraje "Camino de Luna", de 4 áreas 55 centiáreas de superficie; linda: Norte, con José Liso; Este, Juan Ezquerria; Sur, idem; y Oeste, camino.

4.<sup>a</sup> Finca rústica formada por parcela 19 del polígono 1, sita en término de Erla, paraje "Camino Luna", de 3 áreas 33 centiáreas de superficie; lindante: Norte, Mariano Liso; Este, rí; Sur, idem, y Oeste, camino.

5.<sup>a</sup> Finca urbana sita en Erla, calle Santa Ana, número 6, que linda: entrando, con calle mencionada; espalda, Joaquín Bandrés; Este, Mariano Liso, y Oeste, con Antonio Liso.

En providencia de esta fecha he acordado convocar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inmatriculación pretendida a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente alegando lo que al derecho de cada uno convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Jaime Támara.— El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 2.163

## BARBASTRO

*Anulación de requisitoria*

Por la presente se anulan y dejan sin efecto alguno las requisitorias, cursadas el 12 de marzo de 1952 en sumario número 30, rollo 421, de 1950, del Juzgado de instrucción de Tamarite (anexionado), por delito de desobediencia grave, para llamamiento, busca, captura y detención de Antonino (o Antonio) Rivera Rojas, que también utiliza los nombres de Manuel Rivera Rojas y de Antonino Rojas Rojas, natural de Larache, e hijo de Antonio y de Socorro, por haber sido el mismo hallado.

Dado en Barbastro a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario (ilegible).

## JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.193

## CALATAYUD

*Cédula de citación*

En providencia dictada en esta fecha por el señor Juez comarcal de esta ciudad en el juicio verbal de faltas que se sigue bajo el número 11 del corriente año 1967, por el hecho de infracción a la Ley de Ferrocarriles, se ha acordado citar por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia al presunto denunciado Abilio Portales Larrodé, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Angela, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Zaragoza y vecino de la misma, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado comarcal (sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 4), el día 13 del próximo mes de mayo, a las once horas, a la celebración del acto del juicio verbal de faltas antes reseñado, instruyéndole que, con arreglo al artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Calatayud a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.213

## CALATAYUD

Don José María Monteagudo Roch, Juez comarcal de la ciudad de Calatayud;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 40 de 1966, a instancia de don Mauro BARRIGA BENEDI contra don José Luis Prieto Villa, vecino de La Felguera (Asturias), en reclamación de 5.499 pesetas, se ha acordado la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes descritos en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 65, correspondiente al día 17 de marzo último, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado comarcal el día 16 de mayo próximo, a las once horas y bajo las mismas condiciones establecidas para las subastas anteriores, y que constan en el edicto de alusión.

Dado en Calatayud a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez comarcal, José María Monteagudo.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.178

## CASPE

*Cédula de notificación, vista y requerimiento*

En los autos de juicio de faltas núm. 5 de 1967, sobre blasfemias contra Santiago del Baño Piazuelo y otros, vecino que fue de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), hoy en ignorado paradero, en providencia de esta fecha se acordó, en otras cosas, practicar la tasación de costas siguiente:

Tasación de costas:

Reintegro de los autos 105 pesetas.  
Tasa Registro (D. 11); 20 pesetas.  
Tasa juicio (artículo 28); 230 pesetas.

Tasa ejecución (artículo 29); pesetas 30.

Tasa citaciones (D. 14); 40 pesetas.  
Tasa exhortos (artículo 31); pesetas 75.

Multas; 1.040 pesetas.

Pólizas V. y H.; 100 pesetas.

Total; 1.640 pesetas.

Corresponde abonar al expresado condenado la cantidad de 407'50 pesetas.

Y con el fin de que la anterior tasación sea inserta en los "Boletines Oficiales" de Barcelona y Zaragoza para que sirva de notificación en forma al expresado condenado, Santiago del Baño Piauelo y a la vez darle vista por término de tres días y alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le servirá de requerimiento en forma para que en el plazo de cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado para hacer efectivo el importe que le corresponde, o sea 407'50 pesetas correspondiente a la cuarta parte, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y requiriéndole asimismo para que se constituya en arresto para cumplir el domiciliario de un día.

Caspe, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario. (ilegible).

### JUZGADOS DE PAZ

Núm. 2.177

#### ZUERA

Don José Fortacin Imaz, Juez del Juzgado de paz de la villa de Zuera (Zaragoza);

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden del Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de la Excelentísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en diligencias número 2 de 1965, Ley del Automóvil, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Cuatrocientos a quinientos kilogramos de chatarra procedentes del vehículo 862.HW, propiedad de D. M. Jaeguat Jean; valorados en 500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle San Pedro, 26), he señalado el día 16 de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir docu-

mento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y dicha chatarra se encuentra depositada en el almacén de Alfonso Serrano Escanero, vecino de esta villa.

Dado en la villa de Zuera a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, José Fortacin.— El Secretario. (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.115

#### COOPERATIVA OLEÍCOLA SAN ISIDRO, DE ARANDIGA

La Junta rectora de esta Cooperativa tiene acordado celebrar Asamblea plenaria el día 10 de mayo próximo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y en segunda el mismo día, a las diecisiete, una y otra en el salón del Ayuntamiento, para tratar de lo siguiente:

1.ª Elección de nueva Junta rectora y Consejo vigilancia de esta Cooperativa o disolución de la sociedad.

2.ª En dicha reunión se procederá a la votación sobre el primer punto.

3.ª Terminada la elección se procederá a abonar el retorno cooperativista que corresponda por título.

4.ª La ausencia justificada será válida por una autorización escrita a favor de otro socio, que ejercerá el derecho de voto y cobro de retorno, no siendo válida la autorización en la que se delegue a otra persona que no sea socio.

5.ª Al que no comparezca sin justificar ni delegue en otro socio no le será abonado el retorno.

Arándiga, 17 de abril de 1967.— El Presidente provisional, Eusebio Ostáriz.

Núm. 2.153

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CALATORAO

Por la presente se convoca a todos los afiliados de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa a Asamblea plenaria ordinaria para el día 27 de abril de 1967, en los locales de la Hermandad Sindical de esta localidad, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veintuna en segunda.

En dicha Asamblea se tratará el siguiente

#### Orden del día

1.ª Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.ª Lectura y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos formado para el ejercicio de 1967.

3.ª Ruegos, preguntas y proposiciones.

Calatorao, 12 de abril de 1967.— El Presidente de la Hermandad, Lorenzo Tabernas.

Núm. 2.210

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE CANDECLAUS, DE ZUERA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la expresada a la Junta general que se ha de celebrar en los locales de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa el día 7 de mayo próximo, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las diecisiete treinta en segunda, llevándose al orden del día los asuntos siguientes:

1. Lectura del acta anterior.

2. Lectura de memoria y proyecto de presupuesto para el próximo año económico de 1967-68.

3. Ruegos y preguntas.

Zuera, 21 de abril de 1967. — El Presidente, (ilegible).

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año. . . . .	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones